

el señor José María Almonte, Auxiliar del Juzgado de Paz de Cabrera, quien ha servido por más de 25 años en diversos Ramos de la Administración Pública y se encuentra incapacitado para el trabajo por causa de enfermedad;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, N° 1316, del 29 de diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor José María Almonte, y se le asigna una pensión del Estado de veinticuatro pesos oro (RD\$24.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, años 107° de la Independencia, 88° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6817 que integra la Delegación Dominicana para la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana que se celebrará en Ciudad Trujillo.—

G. O. N° 7182, del 23 de Septiembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6817.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— La Delegación Dominicana para la XIII Conferencia Sanitaria Panamericana que tendrá lugar en Ciudad Trujillo, a partir del día 2 de Octubre del año en curso, queda integrada de la manera siguiente:

DELEGADOS

Dr. Manuel A. Robiou, Secretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública; quien la presidirá;

Dr. Luis F. Thomen, Embajador Dominicano en los Estados Unidos de Norte América; y

Dr. Amable Lugo Santos, Sub-Secretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública.

SUPLENTE DE DELEGADOS

Dr. Manuel E. Perdomo, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santo Domingo;

Dr. Rodolfo de la Cruz Lora, Presidente de la Asociación Médica Dominicana; y

Dr. Marcial Martínez Larré, Coronel Jefe del Cuerpo Médico del Ejército Nacional.

ASESORES

Dr. Pompilio A. Brouwer, Dr. Nelson Estruch, Dr. Juan Manuel Moscoso Cordero, Dr. Ramón Guzmán López, Ingeniero Demetrio Gañán, Dr. Héctor S. Purcell Peña, Dr. Julio Espaillet, Licenciado Manuel Gatón Richez, Dr. José de Js. Ravelo de la Fuente, Dr. Manelie Gassó, Dr. Federico García y Dr. Danilo Álvarez Curiel.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6818 que concede naturalización dominicana a la señorita Claudia Irene Ransohoff y Baake.— G. O. Nº 7184, del 27 de Septiembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6818.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha elevado la señorita Claudia Irene Ransohoff y Baake, mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad alemana, de profesión estudiante, portadora de la cédula personal de identidad Nº 47942, Serie 1ra. Sello Nº 24119, para 1950, domiciliada y residente en la casa Nº 26 de la calle "Doctor Báez" de esta ciudad, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización Nº 1638, del 16 de abril de 1948 y en ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a la señorita Claudia Irene Ransohoff y Baake, de las generales indicadas.

Art. 2.— La beneficiada recibirá la carta de naturalización de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a